



DECRETO N° 0369

NEUQUÉN, 18 MAR 2008

VISTO:

El Expediente TMF N° 9261 -Año 2007- del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- Secretaría N° 2, y el recurso de apelación interpuesto por el señor **SERGIO WALTER ANAQUIN** contra la Sentencia dictada por dicho Tribunal, por violación a las normas del Servicio de Automotores con Taxímetro y Autos Remisse, previstas en el Artículo 292º) de la Ordenanza N° 8033, al pago de 300 módulos, equivalentes a la suma de \$ 1.500.-, con más la suma de \$ 15.- en concepto de costas; e intimándolo a cesar la actividad de transporte público de pasajeros, modalidad Taxi, en el ejido de la ciudad de Neuquén, sin contar con la habilitación correspondiente extendida por este Municipio, bajo apercibimiento de proceder nuevamente al secuestro del automóvil; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Anaquin informa que al momento del labrado del Acta Contravencional N° 001438 -Serie A-, el rodado en cuestión contaba con la habilitación correspondiente; adjuntando, en fotocopia, Acta de Habilitación N° 00005336 -Serie A- de fecha 18 de enero de 2007; por lo cual, solicita se haga lugar al recurso y se deje sin efecto la multa impuesta;

Que el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, remitiendo lo actuado al Despacho del señor Intendente para su conocimiento y consideración;

Que interviene la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 591/07-, manifestando que analizadas las actuaciones, surge que el automóvil del recurrente al momento del labrado del acta contravencional, efectivamente, contaba con la habilitación correspondiente de la Dirección de Transporte;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) HACER LUGAR al recurso de apelación interpuesto por el ----- señor **SERGIO WALTER ANAQUIN**, atento a que sus argumentos y la prueba adjuntada tienen entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 591/07 y a lo expuesto en

los considerandos del presente.-

Artículo 2º) REVOCAR la Sentencia dictada por la señora Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2) bajo Expediente TMF N° 9261 -Año 2007.-

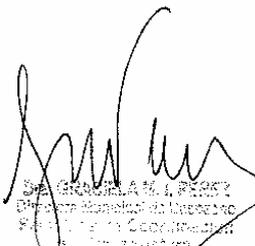
Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- Secretaría N° 2, a los fines de notificar al señor **SERGIO WALTER ANAQUIN** de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

SDS -




Susana M. L. Pérez
Directora General de Dirección
de Asesoría y Coordinación
Municipal de Neuquén

FDO) FARIZANO
YANES.-

